



Santiago de Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 202X

EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, CAMPUS QUERÉTARO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A SOLICITUD DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DOCENTE, LE REQUIERE LLENE LA PRESENTE SOLICITUD DE VERACIDAD EN LA ENTREGA DE SUS DOCUMENTOS:

Por medio de la presente el que suscribe _____, solicito me sean aceptados los documentos comprobatorios para la revisión y cotejo de los mismos por la instancia(s) competente(s), documentos que entrego para participar en la **CONVOCATORIA XX**, misma que a continuación se describe en todos sus alcances y características:

Número de Convocatoria XX / Fecha: XX de XX de 202X / Tipo de convocatoria: Concurso XXX / Plaza/sueldo convocada: X / X / Descripción: XXX / Total de horas: XX

De la misma manera hago constar y bajo protesta de decir verdad, que cumplo con los requisitos señalados en la mencionada convocatoria, en mi carácter de aspirante manifiesto que la documentación e información que presento para la revisión y cotejo es auténtica.

La Comisión Dictaminadora Docente del Tecnológico Nacional de México, Campus Querétaro, le informa que la documentación falsa entregada consciente, y voluntariamente en la solicitud, expediente, curriculum y/o documento análogo por Usted entregado, para participar en la convocatoria indicada en el cuerpo de la presente, podrán ser sancionadas por la legislación aplicable en materia penal y desde luego también en la de procedimientos penales.

Con la intención de continuar, todos los integrantes de la comunidad tecnológica, comprometidos con la legalidad y el estado de derecho, que es la base fundamental en la que se descansa la armonía entre el ejercicio de la autoridad y la libertad de las personas, así como tener presente los valores que rigen la actuación del servicio público, como lo son los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, que tutela la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su artículo 7, de manera informativa la Comisión Dictaminadora Docente del Tecnológico Nacional de México, Campus Querétaro, le indicamos que el Código Penal Federal en su Artículo 243, señala la punibilidad con que se castiga el delito de falsificación de documentos:

"Artículo 243.- El delito de falsificación se castigará, tratándose de documentos públicos, con prisión de cuatro a ocho años y de doscientos a trescientos sesenta días multa. En el caso de documentos privados, con prisión de seis meses a cinco años y de ciento ochenta a trescientos sesenta días multa. Si quien realiza la falsificación es un servidor público, la pena de que se trate, se aumentará hasta en una mitad más. La pena que corresponda por el delito previsto en el primer párrafo, se aumentará hasta en una mitad, cuando se falsifiquen documentos de asignatarios, contratistas, permisionarios o distribuidores a que se refiere la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos."

El Artículo 244 del mencionado Código describe los medios por los que se comete el delito de falsificación de documentos, el Artículo 245 y 246 son complementarios al delito señalado.

A la firma de la presente SOLICITUD reconozco haber leído, entendido y estar de acuerdo en sujetarme a sus términos y condiciones que aquí se contienen.

NOMBRE: _____ **FIRMA:** _____

FECHA: _____

¹ Se define auténtica como la documentación que, está autorizada por funcionario competente para ello, que dicha documentación acredita los hechos que refiere y su fecha.

² Esto se actualiza al momento de la firma (el concepto de consiente y voluntariamente).

³ Texto Vigente / Última reforma publicada en el D.O.F. el 19-11-2019.

⁴ Se refiere a aquella conducta sobre la que existe la posibilidad de aplicar una sanción o una pena, desde el punto de vista jurídico.

⁵ Estamos ante un delito cuando se constata la existencia de un comportamiento típico, antijurídico y culpable.

